



**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA
DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.38/2020

Arica, 21 de enero de 2020

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y Decreto Exento Reg. N° 00.188/2019 de 29 de noviembre de 2019; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, **la Adquisición de un estante tipo closet para oficina PAR EXPLORA, Iquique**, por Orden de Compra N°5358-291-CM19, al proveedor **Comercial e Industrial Bracace Limitada, RUT N°76.021.154-0.**

Lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 26 días hábiles, con un tope de 10 días hábiles, según Orden de Compra N°5358-291-CM19.

Que, por medio carta DAF N°0.975 de fecha 23 de diciembre de 2019, se notificó al proveedor la infracción cometida, monto de la multa y el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos.

Que mediante Traslado DAF N°008 de fecha 16 de enero de 2020, se solicita elaboración de Acto Administrativo que determine la multa, al proveedor **Comercial e Industrial Bracace Limitada.**

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor **Comercial e Industrial Bracace Limitada, RUT N°76.021.154-0**, una multa total de \$18.534.- (dieciocho mil quinientos treinta y cuatro pesos), equivalente al 1,5% del valor total neto de la Orden de Compra, emitida por la suma total de \$147.034.- (ciento cuarenta y siete mil treinta y cuatro pesos), por el atraso en el plazo de entrega de los productos o servicios requeridos.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **Comercial e Industrial Bracace Limitada**, RUT N°76.021.154-0, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

**Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.**


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad




ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas

27 ENE. 2020